

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

EXPTE:2026/043/000746

RESULTANDO: Que en el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta, tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Medio Ambiente, por Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2026 de delegación de competencias y el Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2026 en base a las cuales se ejercen las competencias delegadas.

La **ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - ACUDE** (CIF: G-73630014), es una entidad de custodia del territorio con amplia experiencia y reconocimiento en la materia, estando integrada en la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, por tratarse de una de las entidades con mayor número de propietarios integrados en su red de custodia del territorio, por lo que su implantación y proyección social es muy destacable. La entidad, consciente de la necesidad de tomar medidas urgentes para la conservación de la biodiversidad y los paisajes y de la importancia de fomentar actividades económicas compatibles con la conservación de estos elementos, ha ejecutado con éxito diversas acciones en esta línea dentro de su ámbito de actuación. En este sentido, el Ayuntamiento, por la riqueza paisajística, la elevada biodiversidad del municipio y el gran acervo cultural con que cuenta, cuya conservación y promoción social considera necesaria, está muy interesado en desarrollar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio que sean compatibles con la conservación de sus valores y recursos ambientales.

ACUDE ha presentado un presupuesto para el desarrollo de acciones de gestión, conservación y concienciación en las fincas forestales municipales de “La Tercia”, “Los Rosales” y “Los Santiagos”, encaminadas a la promoción de la custodia del territorio, como herramienta para la conservación del hábitat de especies de flora y fauna amenazadas y singulares y la gestión sostenible del medio, que para la presente anualidad asciende a **7.200 €**, según el desglose que se detalla en su escrito y que se anexa al texto del citado convenio.

RESULTANDO: El Ayuntamiento de Murcia ha valorado muy positivamente las actuaciones que se propuesto realizar para la anualidad 2026 por la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible – ACUDE, por lo que considera oportuno tramitar el citado convenio de Colaboración entre ambas instituciones, y asumir el coste de la realización de dichas actividades por el importe presupuestado.

RESULTANDO: Que en relación con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se informa que el contenido del convenio está plenamente adaptado a las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia



referida Ley 40/2015, especificando que la vigencia determinada del mismo será la señalada en el art. 49 apartado h de la referida Ley.

En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio no tienen carácter contractual, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una finalidad de promoción del desarrollo sostenible y la calidad del medio ambiente. Su finalidad no es pues, obtener un lucro con dichas actuaciones, sino realizar una finalidad pública participando activamente en la conservación del territorio mediante técnicas de custodia del mismo.

CONSIDERANDO: Que el referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el **artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones que estén “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”, dado que la presente subvención está incluida como nominativa en el Presupuesto de 2026.

Asimismo, la entidad solicitante ha presentado Declaración Responsable de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la realización del Convenio, y que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la entidad citada, suscribir el correspondiente convenio. La adopción de esta decisión se ampara en el ejercicio de las competencias en materia de protección del medio ambiente atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo anterior, y en ejercicio de la delegación conferida a esta Concejalía de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta por Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2026 de delegación de competencias y el Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2026 en base a las cuales se ejercen las competencias delegadas.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el **artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones que estén “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”, a favor de **ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE-ACUDE (CIF: G73630014)** por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026
2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia



La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024 , Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad en el apartado 8.

SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ACUDE**, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE–ACUDE (CIF: G73630014)** el gasto que deriva de dicho convenio, que para el presente ejercicio importa **SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200€)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación **AD 920260023733**.

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA
Fdo.: Antonio Navarro Corchón
(Documento firmado electrónicamente)**

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ACUDE PARA LA GESTIÓN EN RÉGIMEN DE CUSTODIA DEL TERRITORIO DE LAS FINCAS FORESTALES MUNICIPALES DE “LA TERCIA”, “LOS SANTIAGOS” Y “LOS ROSALES”.

De una parte, D. Antonio Navarro Corchón , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Alcalde o Concejale Delegado de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta con C.I.F. P3003000A y domicilio social Glorieta de España, 1 30004 Murcia, autorizado/facultado para este acto por Decreto nº de fecha . Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, D^a M^a Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra parte, Dña. Pilar Sánchez Sánchez, con NIF. 23.237.581-Z , actuando en nombre y representación de la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible – ACUDE (en adelante ACUDE), con sede en 30813 La Escucha, Lorca, Cortijo de la Tortuga Mora, Camino de La Galera, s/n, panel, buzón 12, C.I.F. G-73630014, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 593404.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejale Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2026 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local de la Administración Local que reforma la Ley de Bases de Régimen Local el objeto del convenio se enmarcaría dentro de las competencias propias de la administración local (artículo 25.2.b).

II. El Ayuntamiento, en su término municipal, posee fincas públicas muy singulares con especiales valores ambientales y paisajísticos, cuya gestión ambiental y puesta en valor tanto para la conservación de la Biodiversidad como para el desarrollo del agroturismo o el ecoturismo se estima muy necesaria, por redundar estas actividades en el desarrollo sostenible del municipio.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



III. Por otro lado, y de manera complementaria a las figuras jurídicas de protección del Medio Ambiente ya consolidadas, como la existencia de Parques Regionales y otras instituciones análogas, se han arbitrado formas de gestión medioambiental sostenible y existen diversas experiencias en las que se ha dado cabida a la participación del sector privado y la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad y los paisajes. Estas actuaciones se vienen agrupando bajo la denominación de custodia del territorio, con experiencias tanto en el ámbito internacional (Reino Unido, Francia, Italia, Canadá, estados Unidos, etc.) como en España (con experiencias desarrolladas en Cataluña, Baleares o Andalucía – en algunas de ellas con una presencia decisiva de las Administraciones Públicas-). Las entidades que gestionan estas actividades de custodia del territorio, por otro lado, al estar especializadas en la materia, coadyuvan a la necesaria eficacia que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas.

IV. ACUDE es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, inscrita en el registro Nacional de Asociaciones desde el 1 de octubre de 2009. Tiene por fines, entre otros, los siguientes: fomento de la Custodia del Territorio como herramienta para la conservación de los valores culturales, naturales y paisajísticos; promoción de los usos tradicionales del medio compatibles con su conservación; intercambio de conocimientos y experiencias en esta materia con asociaciones y particulares tanto estatales como internacionales; desarrollo de proyectos de conservación e investigación sobre los valores culturales, naturales y paisajísticos; ejecución de cuantas acciones de conservación, divulgación e investigación sean necesarias en colaboración con las Administraciones Públicas, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, empresas o particulares.

Cabe destacar que la entidad ha creado en el sureste ibérico una de las mayores redes de Custodia del Territorio de España, denominada Red de Espacios para la Biodiversidad, la Diversidad Genética y el Paisaje, con 400 fincas integradas mediante la firma de convenios con sus respectivos propietarios (muchas de ellas en el municipio de Murcia) que cubren una extensión cercana a las 9.000 hectáreas, lo que convierte a ACUDE en una de las organizaciones de España con mayor proyección socioambiental, por la cantidad de propietarios de fincas implicados en un mismo proyecto.

V. La gestión de las fincas municipales de carácter forestal de forma sostenible, supone una de las prioridades del Ayuntamiento. Es pues, deseable una estrecha colaboración entre esta Administración y otras organizaciones no gubernamentales para poder desarrollar una adecuada gestión en todos aquellos parajes municipales de destacada importancia que cuenten con recursos ambientales susceptibles de aprovechamiento sostenible.

VI. ACUDE, consciente de la necesidad de tomar medidas urgentes para la conservación de la biodiversidad y los paisajes y de la importancia de fomentar actividades económicas compatibles con la conservación de estos elementos ha ejecutado con éxito diversas acciones en esta línea en su ámbito de actuación. En este sentido, el Ayuntamiento, por la gran riqueza paisajística, la elevada biodiversidad del municipio y el gran acervo cultural con que cuenta, cuya conservación y promoción social considera necesaria, está muy interesado en desarrollar

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026
- 2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio que sean compatibles con la conservación de sus valores y recursos ambientales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que los objetivos que se pretenden cumplir quedan suficientemente acreditados para considerarlos como de interés público, social o económico.

b) Que la entidad ACUDE acredita que en años anteriores ha realizado diversos proyectos para el desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio natural y cultural.

c) Que el presente convenio de Colaboración tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, en este caso el fomento de la Custodia del Territorio y la conservación del medio, para el desarrollo de las fincas forestales municipales, dándose, además, la circunstancia de que ACUDE, dada su experiencia en acciones de este tipo, puede llegar a disponer de los medios materiales y el personal idóneo para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración.

VII. La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad en el apartado 8.

De este modo se estima conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la citada entidad, establecer un marco de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia de Custodia del Territorio y conservación del medio para el desarrollo sostenible, que promuevan una mejor gestión ambiental del municipio y de las fincas públicas de carácter forestal que el Ayuntamiento posee. No obstante el Ayuntamiento podrá autorizar a otras personas (físicas o jurídicas) el uso compatible de los terrenos para otras actividades. Concretamente, se anexa a este Convenio la Memoria de Actividades y Actuaciones sobre las fincas públicas forestales de “La Tercia”, “Los Santiagos” y “Los Rosales”, que se ha presupuestado en un importe de 7.200€ para esta anualidad.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar a la asociación la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.

3. El Ayuntamiento de Murcia se reserva la potestad de incorporar , de mutuo acuerdo con ACUDE, más territorios al presente Convenio, bien sea por nuevas adquisiciones de terrenos o por cualquier otro motivo.

4. Participar en la revitalización económica, social y cultural de la zona.

5. Asumir los gastos derivados del desarrollo de los trabajos, conforme a los costes detallados en el presente Convenio. Para la anualidad 2026 se fija la cuantía de la aportación en **SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200€)**, con cargo a la asignación presupuestaria 043/1721/48999 del presupuesto vigente.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; acordando expresamente las partes que no es necesario establecer un régimen de constitución de garantías de los fondos entregados, a pesar de su carácter de pagos anticipados (art. 45 R.D. 887/2006, de 21 de julio).

La justificación documental de las cantidades aplicadas a los trabajos objeto del mismo, se realizará en el plazo máximo de 2 mes desde el final de la vigencia del mismo que se ha fijado en **el 31 de diciembre de 2026**, en la forma establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la “Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia”, publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023. Asimismo, resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA. Compromisos de ACUDE

1. ACUDE vendrá obligada expresamente a cumplir las obligaciones previstas en la normativa municipal en relación con la conservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, permitirá la supervisión de los técnicos de Ayuntamiento en la materia objeto del presente Convenio de Colaboración, sobre las actuaciones que se lleven a cabo.

2. En particular, ACUDE podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Entablillado y publicitación.
- Vigilancia sobre incidencias en las fincas forestales municipales, dando traslado de las mismas al Ayuntamiento.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- Inventario de bienes ambientales existentes, tales como flora y fauna, y planes de fomento de la Biodiversidad.
- Asesoramiento en los Planes de Actuación que el Ayuntamiento prevea para las fincas públicas de carácter forestal.
- Colaboración con el Ayuntamiento en campañas de promoción de los espacios protegidos, de propiedad pública, incluida la realización de talleres educativos y jornadas que organice el Ayuntamiento.

3. ACUDE podrá buscar financiación para realizar las acciones que se desarrollen en el marco del presente Convenio de Colaboración. De este modo, ACUDE podrá desarrollar cuantas gestiones sean procedentes para acceder a fondos tanto públicos como privados de cualesquiera entidades, necesarios para el desarrollo de acciones que se puedan realizar, igualmente, en el marco del presente Convenio.

4. Realización de programas de educación y divulgación ambiental de los valores de estas características de la zona, en coordinación con los programas municipales.

5. Facilitar el uso público de las fincas forestales municipales de acuerdo con los valores naturales de la zona.

6. Poner a disposición del Ayuntamiento, con carácter periódico, la información que se determine a los efectos de facilitar el seguimiento de las actividades en las fincas, así como para obtener un modelo aplicable a otras zonas del municipio.

7. la asociación deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, ACUDE deberá presentar en el **plazo máximo de 2 mes a contar desde la finalización del presente Convenio (que se producirá el 31 de diciembre de 2026)** la documentación justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas. Se consideran gastos subvencionables los detallados en el art.31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.

- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, según lo establecido en el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

8. No se prevé la aportación de garantías por parte de la entidad colaboradora.

9. La entidad colaboradora deberá cumplir los requisitos de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con el art. 13, apartados 2. y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) que le inhabilitan para percibir subvenciones, proporcionando las certificaciones correspondientes, o aportando la autorización al órgano gestor para recabar dichos datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS.

10. La entidad colaboradora deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CUARTA. Inspección y Comisión de Seguimiento.

1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

2. El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

1. Por el Ayuntamiento de Murcia, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y un Técnico de Administración General.

2. Por ACUDE, dos representantes designados por la asociación.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026
2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberán reunirse al menos una vez al año. Sus funciones son las siguientes:

- a) Valorar la Memoria en la que se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del Convenio.
- b) Interponer cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- c) Solicitar, de mutuo acuerdo entre las partes, el asesoramiento de personas físicas o entidades con suficiente conocimiento en las materias objeto del presente convenio.
- d) Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de DICIEMBRE DE 2026**, desde su firma por las partes, y su objeto comprende las actuaciones realizadas durante el año 2026.

SÉPTIMA.- Modificación

La fundación deberá comunicar a la Concejalía de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta la propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se hará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control, mediante la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución y efectos del incumplimiento.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- d) Vencimiento del plazo si no se insta su prórroga por cualquiera de las partes.
- e) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Los efectos de la resolución del convenio, determinará obligaciones y compromisos de cada una de las partes, siguiendo las precisiones que contiene el art. 52 de la Ley 40/2015.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; acordando expresamente las partes que no es necesario establecer un régimen de constitución de garantías de los fondos entregados, a pesar de su carácter de pagos anticipados (art. 45 R.D. 887/2006, de 21 de julio).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 38/2003 o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión. En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el caso de que fuera necesario iniciar un expediente de reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora, éste se llevará a cabo por los trámites ordinarios establecidos en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En el supuesto de que **ACUDE** proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, ésta deberá realizarse en el plazo fijado en la carta de pago que será facilitada a tales efectos por el Servicio de Medio Ambiente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes).

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- Los preceptos igualmente aplicables de la “Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia”, publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023.

- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma, el presente Convenio .

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**

**El Tte. Alcalde Delegado de
Planificación Urbanística, Vivienda,
Medio Ambiente y Huerta**

**POR ACUDE
Su Presidente**

Fdo.: Antonio Navarro Corchón

Fdo.: Pilar Sánchez Sánchez

**FEDATARIO MUNICIPAL DEL ACTO
La Directora de la Oficina del Gobierno
Municipal**

**CONFORME A LOS
ANTECEDENTES
El Jefe de Servicio de Medio Ambiente**

Fdo. Mª Angeles Horcajada Torrijos

Fdo.: Francisco Carpe Ristol

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

**PROPUESTA DE ACTUACIONES 2026 Y MEMORIA ECONÓMICA****FINCAS PÚBLICAS “LA TERCIA”, “LOS ROSALES” Y “LOS SANTIAGOS”****1. Antecedentes y justificación:**

En el año 2015, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia (en adelante Ayuntamiento) y la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible-ACUDE (en adelante ACUDE), firmaron un Convenio de Custodia del Territorio, con objeto de establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia de custodia del territorio y conservación del medio para el desarrollo sostenible que promuevan una mejor gestión ambiental del municipio y de las fincas públicas de carácter forestal que el Ayuntamiento posee. Posteriormente, el 21 de marzo de 2019 ambas partes firmaron una Addenda para incluir en el mencionado Convenio la finca Los Rosales y la apicultura como actividad a desarrollar. En el marco de este convenio ambas partes se comprometían al desarrollo de diversas acciones para la puesta en valor y conservación de fincas públicas municipales mediante diversas acciones de gestión y conservación. Anualmente y desde ese año ambas entidades han firmado convenios de colaboración de la misma índole y de duración anual.

El Ayuntamiento, a través de su Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, desarrolla diversos programas medioambientales con los que se está convirtiendo en uno de los municipios punteros en la conservación del medio y la concienciación ciudadana.

Las diversas actividades de difusión y concienciación (seminarios, rutas e itinerarios en el medio, talleres, campañas de voluntariado, etc.), las acciones de recuperación de la Huerta de Murcia (banco de tierras, huertos de ocio, etc.), la conservación de la naturaleza (parques forestales, custodia del territorio, etc.) o la Estrategia contra el cambio climático, entre otras acciones, ponen al Ayuntamiento a la cabeza de entidades locales comprometidas con el medio ambiente y la naturaleza.

ACUDE es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior desde el 01/10/2009 con el número 593404. ACUDE es una entidad que ha creado en el sureste ibérico una de las mayores redes de custodia del territorio de España, denominada *Red de Espacios para la Biodiversidad, la Diversidad Genética y el Paisaje*, con 523 fincas integradas (a marzo de 2026) mediante la firma de convenios con sus respectivos propietarios (muchas de ellas en el municipio de Murcia) que cubren una extensión cercana a las 9.000 hectáreas, lo que convierte a ACUDE en una de las organizaciones con mayor proyección socioambiental de España.

ACUDE es una de las primeras entidades de custodia del territorio de España en número de acuerdos y posee suficiente experiencia y reconocimiento en la materia, estando integrada en

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026



la *Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente*, por lo que su implantación y proyección social es muy destacable.

Los beneficios para la Biodiversidad, y por lo tanto para el desarrollo sostenible, de estos convenios firmados entre el Ayuntamiento y ACUDE han sido manifiestos. Además, los efectos socioambientales del mismo han sido igualmente destacables y evidentes los efectos sobre especies de la fauna amenazada como: el Águila Perdicera (*Aquila fasciata*), el Búho Real (*Bubo bubo*), el Águila Real (*Aquila chrysaetos*), el Azor (*Accipiter gentilis*), el Gavilán (*Accipiter nisus*), el Gato montés (*Felis sylvestris*), el Tejón (*Meles meles*), la Garduña (*Martes foina*), el Sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), entre otras muchas especies amenazadas, se benefician de las acciones que se desarrollan en su marco.

Por otra parte, por la ubicación de una de las fincas (La Tercia) en la cuenca alta del Mar Menor las actuaciones que se realizan contribuyen a fijar suelos y a frenar procesos de escorrentía superficial y evitar el arrastre de partículas sólidas mediante cursos de agua estacionales hacia la laguna.

Por ello, resulta conveniente la firma de un nuevo Convenio de Colaboración para continuar con las acciones de recuperación y puesta en valor ambiental de las fincas públicas municipales objeto del mismo.

2. Objetivo general

Desarrollar acciones de gestión, conservación y concienciación, en fincas públicas del municipio, encaminadas a la promoción de la custodia del territorio, como herramienta de conservación del hábitat de especies de flora y fauna amenazadas y singulares y la gestión sostenible del medio.

3. Objetivos específicos

1. Poner en valor fincas públicas municipales y el compromiso del Ayuntamiento con la conservación del medio empleando la custodia del territorio.
2. Aprovechar integralmente los recursos de carácter ambiental y agropecuario del territorio, desarrollando técnicas de manejo compatibles con su conservación y fomento.
3. Fomentar las poblaciones de especies presa para aumentar los recursos tróficos de especies de depredadores amenazados.
4. Mejorar el hábitat de especies amenazadas.
5. Poner en valor la custodia del territorio como herramienta adecuada para concienciar e implicar a la población del municipio en la gestión sostenible y en la conservación la Biodiversidad como recurso científico, cultural y económico.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026



6. Emplear recursos informativos y divulgativos adecuados para la proyección de la iniciativa y fomentar públicamente el Convenio.

4. Ámbito territorial de actuación

Finca pública "La Tercia" denominada así por su proximidad a esta localidad, ubicada en la zona de las Casas del Maestro, en la pedanía de Gea y Truyols.

Finca pública "Los Santiagos", ubicada en las proximidades del Cabezo de la Plata en dirección al Puerto del Garruchal.

Finca pública "Los Rosales", ubicada en las proximidades del Cabezo de la Plata.

5. Plazo de ejecución de las acciones

Las acciones se desarrollan durante el año 2026 y finalizarán el 31 de diciembre.

6. Actuaciones de manejo del medio

6.1. **Siembra de parcelas con cereales de secano**

La siembra de parcelas con cereales (trigo, cebada, avena) constituye una acción que contribuye al fomento de las poblaciones de especies presa al aportar recursos tróficos complementarios para las mismas. Asimismo, contribuye a diversificar el paisaje creando un mosaico de cultivos de secano y barbechos que beneficia a las aves esteparias.

Especies como el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*), la Perdiz Roja (*Alectoris rufa*), la liebre (*Lepus capensis*), la Tórtola Europea (*Streptopelia turtur*) o la Paloma Torcaz (*Columba palumbus*), entre otras, se aprovecharán de esta acción, que contribuirá al aumento de sus poblaciones en la finca y su entorno lo que favorecerá a depredadores amenazados que cuentan entre sus presas a estas especies.

Esta acción beneficiará indirectamente a la actividad cinegética de los cotos de caza del entorno, lo que provocará la creación de una corriente favorable a ciertas políticas de conservación y fomento de la biodiversidad promovidas por el Ayuntamiento de Murcia y por ACUDE.

Se realizará desbroce, cuando proceda, labrado y siembra (dispersión manual con voluntariado y sembradora acoplada a tractor) tanto en bancales que ya han sido laboreados en años anteriores como en otros no laboreados hasta la fecha con la maquinaria adecuada.

Igualmente periódicamente se repartirá con voluntariado semilla manualmente o en acúmulos en el terreno para que la aproveche la fauna silvestre.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

**6.2. Corrección de procesos erosivos en La Tercia.**

Como consecuencia de la naturaleza de los suelos, sometidos durante años a malas prácticas agrícolas cuando las parcelas estaban dedicadas al cultivo intensivo, de las lluvias y la escorrentía superficial, algunos de los bancales continúan sufriendo procesos erosivos muy graves, que derivan en fenómenos de abarrancamiento, provocando la acelerada pérdida de suelo y el arrastre de partículas a las vaguadas y ramblas próximas que a su vez vierten a la cuenca del Mar Menor.

Por ello, teniendo en cuenta que cada año las lluvias provocan nuevos procesos erosivos, se continuará con la clausura de estas barranqueras mediante maquinaria adecuada.

La primavera de 2026 está siendo, por fortuna, especialmente lluviosa, lo que provoca nuevos procesos de abarrancamiento que se estima conveniente corregir.

7. Señalización

Se procederá a reponer la señalización sustraída o deteriorada y se ampliará la cartelería disuasoria e informativa.

En las señales puede figurar, según proceda, el lema o el nombre de la finca, la alusión al convenio, el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y el de ACUDE, con mención expresa al convenio de colaboración.

Por otra parte, en nuevas fincas que se incorporen a la red de custodia del territorio se continuará incluyendo el logotipo del Excmo. Ayuntamiento en la señalización.

La señalización se encargará a empresas especializadas aunque la colocación en las fincas la realizará voluntariado.

8. Fototrampeo de fauna silvestre

El fototrampeo es una técnica muy empleada en la monitorización de poblaciones de vertebrados, especialmente indicada para el caso de mamíferos, por lo que es bueno que cualquier biólogo se familiarice con ella. A muy grandes rasgos consiste en la instalación de cámaras fotográficas que se activan cuando pasa algún tipo de fauna por delante.

Con voluntariado se continuará el seguimiento de fauna silvestre, mediante fototrampeo con cámaras trampa de las que dispone ACUDE.

9. Apicultura

Continuará la actividad apícola en las fincas municipales, actividad que contribuye al fomento de la biodiversidad ya que, como es bien sabido, las abejas tienen un papel muy destacado en la polinización de la flora silvestre. Asimismo, esta actividad tradicional mejoraría la polinización de cultivos existentes en el entorno de las fincas públicas.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026
2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026



Se realiza en colaboración con un apicultor profesional, que cumple todos los requisitos legales para la práctica de la apicultura, y que mantiene un convenio con ACUDE para la práctica de esta actividad en la red de custodia del territorio de la asociación.

Esta acción en las fincas públicas no supone coste alguno para el Ayuntamiento ya que es sufragada íntegramente por el apicultor y por ACUDE.

10. Retirada de residuos plásticos agrícolas

El problema de los residuos plásticos agrícolas “La Tercia” es manifiesto y recurrente, al haber sido cultivada antaño en una buena parte de su extensión. Cada vez que se laborean los bancales aparece gran cantidad de residuos plásticos, principalmente restos de mangueras de gotero y piezas de los mismos.

Se realizarán varias jornadas con voluntariado para la retirada de residuos plásticos que constituyen un serio problema de contaminación y crean una imagen muy negativa de este espacio público.

11. Eliminación de especies vegetales alóctonas

En la finca La Tercia proliferan todos los años gandules (*Nicotiana glauca*), especie invasora de difícil eliminación.

Por ello se propone continuar con la erradicación manual de pies de esta especie para frenar la invasión de los bancales de la finca ya que puede llegar a cubrirlos por completo. La actividad se realizará con voluntariado

12. Instalación de cajas anidaderas para passeriformes

Se colocarán con voluntariado nuevas cajas anidaderas para passeriformes en los pinos de La Tercia, algunas de ellas confeccionadas con madera reciclada por un carpintero murciano y cedidas gratuitamente para la actividad.

13. Poda y limpieza de ramas de arbolado.

Se continuará con voluntariado la poda y limpieza de ramas de parte del arbolado que se distribuye por La Tercia, que en su mayoría nunca ha sido sometido a tratamiento silvícola.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026

**14. Instalación de refugios para la fauna silvestre.**

La Tercia cuenta con muchas piedras dispersas que se pueden usar para confeccionar refugios para pequeños animales. Moluscos, artrópodos, reptiles y anfibios, entre otros, son usuarios habituales de este tipo de estructuras.

La acción se llevará a cabo con personal voluntario.

15. Listado de flora y fauna

Los listados de flora y fauna permiten conocer y valorar la biodiversidad de los espacios naturales. Por ello se continuará con la elaboración del listado de flora y fauna en las fincas incluidas en el Convenio de Colaboración, que va aumentando con las sucesivas inclusiones de las nuevas especies detectadas. Igualmente, este listado permite una visión de conjunto de la composición florística y faunística no solo de las fincas públicas, sino además del entorno del Parque Natural Carrascoy-El Valle.

Esta actividad se está realizando con voluntariado y la colaboración, para la determinación de especies, de investigadores de la Universidad de Murcia que colaboran habitualmente con ACUDE.

16. Plan de visibilidad del convenio

Se realizará un plan de visibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y del convenio y sus acciones que contemplará las siguientes actuaciones:

- ❖ Difusión en los medios de comunicación mediante el envío de comunicados de prensa y la organización de visitas de profesionales de los medios al área de actuación.
- ❖ Publicación del Convenio y sus acciones en la web de ACUDE y de noticias sobre las actividades que se realizarán destacando la colaboración del Ayuntamiento de Murcia.
- ❖ Mantenimiento del banner del Ayuntamiento de Murcia en la página principal de la web de ACUDE.
- ❖ Publicación en Facebook de las acciones del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Murcia.
- ❖ Inserción del logotipo del Ayuntamiento de Murcia en todo el material divulgativo que se edite.
- ❖ El logotipo del Ayuntamiento de Murcia será incluido en las nuevas señales que se coloquen en las fincas de la red de custodia del territorio del municipio de Murcia.
- ❖ Distribución de la noticia del acuerdo y de cada una de las actuaciones a la lista de correo de ACUDE.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 11 de Agosto de 2026

2.- CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 11 de Agosto de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 11 de Agosto de 2026



- ❖ Difusión de la noticia a través de la Plataforma y del Foro de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El plan de visibilidad se realizará con personal voluntario de la asociación.

17. Coordinación

La coordinación del proyecto la llevará a cabo personal voluntario de la asociación que cuenta con suficiente experiencia en la dirección y coordinación de acciones y proyectos de estas características.

18. Presupuesto (IVA incluido)

Acción/Concepto	€
Mantenimiento de setos	500,00
Desbroce, labrado y siembra	900,00
Corrección de procesos erosivos	800,00
Mantenimiento de la charca	500,00
Señalización	300,00
Fototrampeo	300,00
Retirada residuos plásticos	500,00
Eliminación de especies vegetales alóctonas	400,00
Instalación de cajas anidaderas	400,00
Listado de flora y fauna	300,00
Poda y limpieza de ramas de arbolado	400,00
Instalación de refugios para la fauna silvestre	500,00
Plan de visibilidad	300,00
Coordinación	400,00
Gastos generales	700,00
Total	7.200,00